

ACTA NÚMERO TRECE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas con treinta minutos del día uno de abril del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, posterior a la apertura de la presente sesión, procedió a brindar el informe semanal, manifestando lo siguiente: que el día jueves treinta de marzo del presente año, procedió a la firma de documentación oficial de esta municipalidad. El día viernes treinta y uno de marzo del presenta año, procedió a la firma de cooperación estratégica para la conservación de los bosques de la comunidad La Galera, junto con el Señor Gobernador Departamental y el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifiesta que en plática sostenida con representantes de EDUCO, quienes han solicitado a este Concejo Municipal, Autorice al Señor

Alcalde Municipal, la firma de un nuevo convenio, todo esto con el fin de conseguir que La Educación segura y de calidad, Niñez libre de violencia y explotación, cuidados de la primera infancia, sean conseguidos centrados en la familia. En otro punto, manifestó que en sus diligencias que realiza con la rectificación de partidas, ha encontrado cierta resistencia por parte del personal de empleados que laboran en áreas del Registro del Estado Familiar, por lo que solicita, que se le Instruya a la Jefa de dicha Unidad, que le faciliten la documentación que ella requiere. En otro punto, manifestó que le han informado, del conflicto que se ha generado con los vendedores en la entrada al Turicentro de Amapulapa, por lo cual se le debe de Instruir al Contraventor y al Jefe de la Unidad de Catastro; para que regulen dicha situación en favor de los habitantes y vecinos a dicho Centro Turístico. En otro punto manifestó que ha habido varias denuncias y situaciones con semovientes que deambulan por la ciudad, donde una yegua, que esta en estado de gestación, fue atropellada y fue recogida por personal de la Municipalidad, quienes la trasladaron hacia el lugar de conocido como la compostera en el Cantón Motingo donde hay pasto para que pueda alimentarse; en ese mismo sentido se solicitó que se Instruya al Jefe de Ganadería para que aplique la Ordenanza para los semovientes que deambulan por la ciudad. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto de deja constancia que; al principio de la sesión se recibió a la Licenciada ***** , en representación de la Colonia Las Vegas, quien hace un relato de la historia de dicha colonia, de la forma en que fueron afectados por el paso del deslave que ocasionó la tormenta Aida y de la falta de atención que por años no se les ha brindado por parte de los Gobiernos Locales, por lo que se ha hecho presente a solicitar apoyo para la reparación de las calles y de los pasajes de dicha colonia; ya que se encuentran en mal estado. Este proyecto de reparación, podría llevar el componente de ayuda mutua entre la comunidad y el Gobierno Local, para disminuir costos. En respuesta a dicha solicitud, el Señor Alcalde Municipal, trasladará dicha petición a la DOM. En otro punto se le brindó un espacio a la Arquitecta Linares y a la Licenciada Patricia Rivas, de al Unidad de Proyectos, quienes hicieron una exposición de la construcción de las instalación que tendría la Unidad de Albergue Temporal de Bienestar Animal; por lo que el Honorable Concejo Municipal, sugiere que el personal que se nombre para dicha Unidad sea personal idóneo. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número quinientos veintidós

de ***** , nació el 14 de diciembre de 1975. Partida de nacimiento número quinientos cincuenta y nueve de ***** , nació el 28 de mayo de 1953. Partida de nacimiento número quinientos treinta y nueve de ***** , nació el 26 de abril de 1950. Partida de nacimiento número mil setecientos tres de ***** , nació el 02 de diciembre de 1953. Partida de nacimiento número veintiocho de ***** , nació el 24 de diciembre de 1966. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).
4. Que el nuevo ente rector en materia de contratación pública a nivel nacional, es la Dirección Nacional de Compras Públicas, DINAC, conforme a las facultades conferidas en su Ley de Creación (Artículo 7 de LCP).

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2; Artículo 1 y 7 de la LCP y Artículo 2 numeral 2 de la LCAM **Acuerda: 1.-) Crear**, la Unidad de Compras Públicas (UCP), **2.-) Instruir**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que junto con La Comisión de Revisión del Organigrama, introduzcan la recién unidad creada; de la misma manera **3.-) Se Instruye** a la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez; para que gire el Memorándum correspondiente a todas las Unidades de la Municipalidad, para que tomen razón de la nueva Ley de Compras Públicas y de la creación de la nueva Unidad de Compras Públicas (UCP). **4.-) Nombrar**, a la Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, como Jefa de La Unidad de Compras Públicas y se le asignan las nuevas funciones, que por ley, le corresponde desempeñar, a partir del 01 de abril de 2023, quien devengará un salario mensual de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$

1,200.00), de los fondos propios, mientras desempeñe dicho cargo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que habiendo sido informado, por parte de la Jefa de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda, nota de fecha 22 de marzo de 2023; donde manifiesta que el proceso de solicitud de “SEGUNDA CONVOCATORIA DE COMPRA DE 375 VALES DE CALZADO, PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”, se cargó al sistema COMPRASAL (Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador), estando disponible en el sistema el día 14/03/2023 hasta el 15/03/2023, con fecha de recepción de ofertas el día 22/03/2023, obteniendo como resultado: **0 ofertas**.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 65; 71 y 72 inciso **C** de la LACAP, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Jefa de la UCP, para que según el proceso realizado con anterioridad a la entrada en vigencia de la LCP, realice la compra de forma directa con la empresa ADOC, S.A. DE C.V. de 375 vales de calzado, para empleados de La Alcaldía Municipal de San Vicente. **2.-) Se Instruye**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios hasta la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 15,000.00), fondos que serán útiles, para la compra de forma directa con la empresa ADOC, S.A. DE C.V. de 375 vales de calzado, para empleados de La Alcaldía Municipal de San Vicente. El cheque deberá emitirse a nombre de ADOC S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **3.-) Se Instruye**, a la Licenciada Karen Vanesa Posada Rolin, para que entregue a cada uno de los empleados municipales, el vale de calzado correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que existe la necesidad de contratar externamente a un abogado y notario de la República, para que atienda los asuntos legales de la Municipalidad de San Vicente y del Concejo mismo.
2. Que el Artículo 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración Municipal,
3. Que el Artículo 48 numeral 5 del mismo cuerpo de Ley, establece que corresponde el alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al afecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente

a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, en el numeral 6 del mismo Artículo, estable que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, siguiendo los procesos de Ley.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 16, **ACUERDA: Contratar**, por servicios profesionales, al Doctor *****; como Jurídico Externo; por **3 meses** prorrogables; a partir del día 12 de abril hasta el 12 de julio de 2023; sus labores consisten en la verificación y seguimiento de los asuntos legales de la cual sea parte la Municipalidad, de la gestión Municipal y del Concejo mismo; con un salario mensual de \$980.00 y se le cancelará de los fondos propios. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. Se instruye al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que tome razón del presente acuerdo. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello de Visto Bueno, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque se debe de apoyar a los profesionales que son de nuestro municipio. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que es necesario contar con Apoderado General Judicial para que ejerza la representación Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad principalmente ante los tribunales de lo contencioso administrativo e inclusive ante las diferentes Salas con que cuenta el Órgano Judicial. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio comparezca ante Notario a otorgar poder General Judicial a favor del Doctor: ***** , quien ejercerá la representación del Municipio y del Concejo mismo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Comisión de Compras, nota de fecha 30 de marzo de 2023, donde se ha presentado el informe, de los resultados de las empresas, que han participado en el proceso de compra de materiales de construcción y de aseo, para mantenimiento de las trampas cortinas y techos de baños sanitarios y de los mercados municipales, de esta municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

ACUERDA: 1) APROBAR. la erogación de los fondos propios, la compra de materiales de construcción y de aseo, para mantenimiento de las trampas cortinas y techos de baños sanitarios y de los mercados municipales, de esta municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a las empresas: ICI, S.A. DE C.V. y SUMINISTROS LARA (*****), la compra de materiales de construcción y de aseo, para mantenimiento de las trampas cortinas y techos de baños sanitarios y de los mercados municipales, de esta municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE ASEO, PARA MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS CORTINAS Y TECHOS DE BAÑOS SANITARIOS Y DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DE ESTA MUNICIPALIDAD						
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	Barra de uña	Unidad	1	\$ 10.25	\$ 10.25	ICI, S.A. DE C.V.
2	Laminas zincalum blanca sunligth 0.80 mm. 10"	pieza	8	\$ 81.99	\$ 655.92	
3	Tornillos robot para lámina a polín 1"x 12"	Ciento	1	\$ 4.35	\$ 4.35	
4	Tornillos de lámina a lámina (1/2 ciento)	Unidades	50	\$ 4.80	\$ 4.80	
5	Escobas	Unidades	24	\$ 1.99	\$ 47.76	
					TOTAL	\$ 723.08
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	Corta frio mediano de 30"	Unidad	1	\$ 45.90	\$ 45.90	SUMINISTROS LARA (***** *****))
2	Lámina de 4 mts. zincalum	Pieza	10	\$ 28.50	\$ 285.00	
3	Lámina de 3 mts. zincalum	Pieza	6	\$ 22.50	\$ 135.00	
4	Rastrillos de metal sin refuerzo	Unidad	20	\$ 5.90	\$ 118.00	
					TOTAL	\$ 583.90

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que cancele los montos antes dichos de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que notifique a las empresas: ICI, S.A. DE C.V. y SUMINISTROS LARA (*****), la adjudicación de las compras a su favor. Los Cheques deberán emitirse a nombre de ICI, S.A. DE C.V. y *****. El gasto se comprobará con las

facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, nota de fecha 30 de marzo de 2023, donde hace del conocimiento, de la necesidad que existe de la adquisición de vales de combustible para el uso de vehículos administrativos, Unidad de Gestión de Proyectos Municipales y equipos usados en eventos contingenciales para la recolección de Desechos Sólidos u otras actividades Institucionales como campañas de aseo, cumplimiento de Planes de Gestión de Riesgo y/o Protección Civil. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar a la UCP**, para que inicie el proceso de contratación, por Licitación Competitiva de suministro de combustible, de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES Y EQUIPOS USADOS EN EVENTOS CONTINGENCIALES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS U OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMO CAMPAÑAS DE ASEO, CUMPLIMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO Y/O PROTECCIÓN CIVIL				
#	TIPO DE AUTOMOTOR	NÚMERO DE VALES	MONTO DE VALE	TOTAL
1	Para motocicletas	200	\$ 5.00	\$ 1,000.00

2	Para vehículos administrativos	184	\$ 30.00	\$ 5,520.00
3	Para camiones recolectores	110	\$ 50.00	\$ 5,500.00
			TOTAL	\$ 12,020.00

Dichos fondos, según consulta realizada al área de presupuesto serán erogados de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de DOCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 12,020.00), dicho combustible servirá, para el uso de vehículos administrativos, Unidad de Gestión de Proyectos Municipales y equipos usados en eventos contingenciales para la recolección de Desechos Sólidos u otras actividades Institucionales como campañas de aseo, cumplimiento de Planes de Gestión de Riesgo y/o Protección Civil; de la misma forma, Se Instruye a la UCP, para que posterior, a la verificación del presente proceso, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: Que La Educación segura y de calidad, Niñez libre de violencia y explotación, cuidados de la primera infancia, centrados en la familia, como lo establece el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre EDUCO y esta Municipalidad, para establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes, para la ejecución de programas y proyectos que responden, a La Educación segura y de Calidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe del Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, de las jornadas de limpieza que se han realizado durante el mes de marzo del presente año, en las rutas desde el desvío de Apastepeque hacia la ciudad de San Vicente y desde la ciudad de San Vicente hacia la cuesta de Monteros carretera hacia Zacatecoluca; en dichas jornadas el Gobierno Central apoyó con personal de Medio Ambiente y con reos en fase de confianza, por lo que las atenciones en refrigerios y almuerzos deberían de ser asumidas por La Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 5; 30 numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda: 1.- Autorizar,** la contratación de los servicios de alimentación y refrigerios que ofrece la Señora ***** de la siguiente manera:

#	CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Refrigerios para atender a representantes de diferentes instituciones para aprobar el plan castor año 2023.	22 de febrero de 2023	50	\$ 0.95	\$ 47.50
2	Refrigerios para atender a representantes de diferentes instituciones para aprobar el plan verano año 2023.	28 de febrero de 2023	25	\$ 1.00	\$ 25.00
3	Entrega de sándwich a personal del Ministerio del Medio Ambiente y reos en fase de confianza, que apoyaron en la limpieza de botaderos a cielo abierto.	el día 07 de marzo de 2023.	25	\$ 1.00	\$ 25.00
4	Entrega de comida a personal del Ministerio del Medio Ambiente y reos en fase de confianza, que apoyaron en la limpieza de botaderos a cielo abierto.	el día 07 de marzo de 2023.	25	\$ 2.50	\$ 62.50
5	Entrega de comida a personal del Ministerio del Medio Ambiente y reos en fase de confianza, que apoyaron en la limpieza de botaderos a cielo abierto.	el día 08 de marzo de 2023.	28	\$ 2.50	\$ 70.00
				TOTAL	\$ 230.00

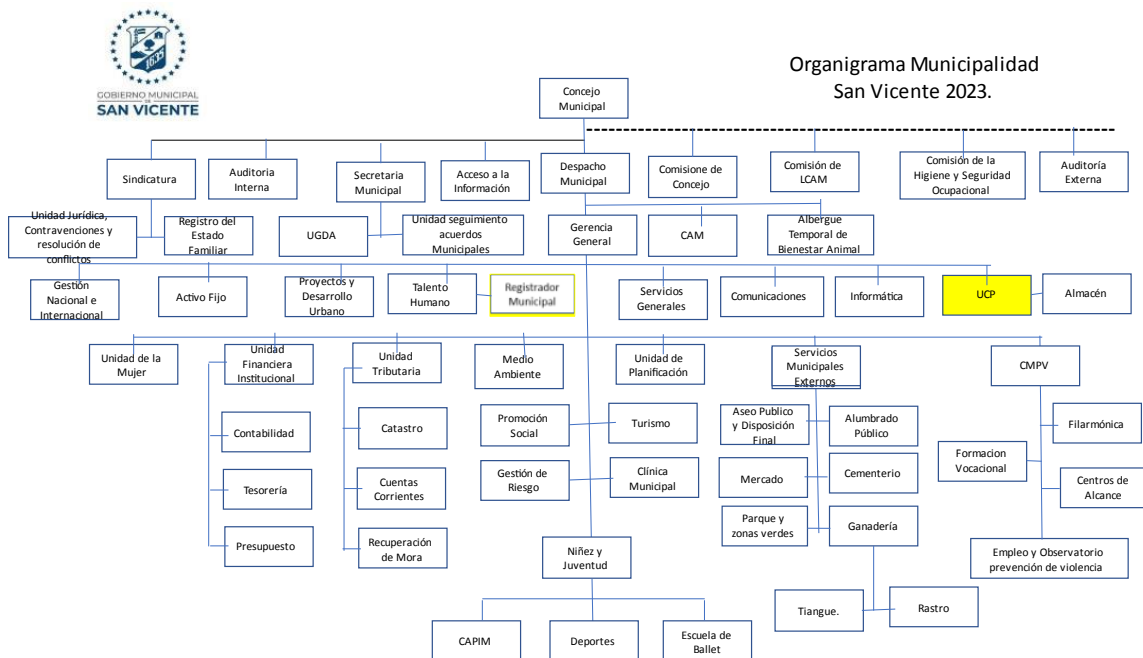
2.- Se Autoriza, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 230.00), los servirán para cancelar la alimentación, como se menciona en el cuadro anterior, esto como parte de las atenciones en refrigerios y almuerzos deberían de ser asumidas por La Municipalidad; durante las jornadas de limpieza que se han realizado durante el mes de marzo del presente año, en las rutas desde el desvío de Apastepeque hacia la ciudad de San Vicente y desde la ciudad de San Vicente hacia la cuesta de Monteros carretera hacia Zacatecoluca. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de proveedora de los servicios de alimentación. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

2. que habiendo **Instruido**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que junto con La Comisión de Revisión del Organigrama, introduzcan la recién creada Unidad de Compras Públicas dentro del Organigrama Institucional;
3. de la misma manera de acuerdo al Art. 11 de las Normas Técnicas de Control Interno, Específicas de la Municipalidad de San Vicente. Establece que el Concejo Municipal a través del Alcalde, definirá una estructura organizativa flexible, expresada en el Organigrama Institucional, Instrumento en el cual se expresarán las Unidades administrativas existentes y se actualizará anualmente mediante Acuerdo Municipal y dado que dicha estructura fue modificada mediante Acuerdo Municipal Número 02, Acta Número 02, de fecha 10 de enero de 2023, por lo que, a la fecha de estar funcionando dicha estructura es necesario realizarle algunas actualizaciones de acuerdo a las unidades existentes y adaptarlo de conformidad a la forma de cómo está funcionando actualmente la administración Municipal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DISPOSICIONES CITADAS DE LAS (NTCIE-SV) **ACUERDA:**

- 1.- Aprobar las modificaciones al Organigrama Institucional de la Alcaldía Municipal de San Vicente, el cual expresa las Unidades Administrativas existentes y la ubicación jerárquica dentro de la Institución. Correspondiente al año dos mil veintitrés y que se detalla en el organigrama siguiente:



Se instruye a la Gerencia General para que; de acuerdo a las modificaciones realizadas, le dé cumplimiento a la nueva estructura expresado en el presente organigrama y de igual manera le dé seguimiento a la actualización de los Manuales de Función de la Municipalidad. Este Acuerdo Modifica el Acuerdo Municipal Número 02, Acta Número 02, de fecha 10 de enero de 2023. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado René Antonio Cerritos Arévalo, administrador del proyecto: **DOTACIÓN DE UNIFORMES E INSUMOS DE TRABAJO AL PERSONAL DE DESECHOS SÓLIDOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y EL CAM, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE 2022;** quien ha dado a conocer, que a cincuenta y siete empleados de campo; de las Unidades de ganadería, gestión de riesgo, recolección de desechos sólidos en el Mercado Municipal, Medio Ambiente y parques; no se les ha entregado uniforme, para que puedan ejercer sus labores de una mejor manera. Por lo que, se adjudicó y se contrató, para la elaboración de dichos uniformes a la empresa INDUSTRIAS EMELY (ALEJANDRO MORENO HENRIQUEZ), quien está solicitando se cancele la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2, 396.70), por la elaboración de dichos uniformes, según factura número **0374** de fecha **05/mayo/2023; POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, **ACUERDA:** 1.-) **Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2, 396.70), que serán útiles para cancelar 57 uniformes completos y 14 camisas deportivas para personal de campo, que aún no se le había entregado su correspondiente uniforme. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal